



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**Por el cual se deroga el nombramiento de unos docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**DECRETO**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante los Decretos N°. 20250700004366, 2025070004543 del 09 y 24 de octubre de 2024 en su Artículo Noveno se nombró en **Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024**), en la planta de cargos del departamento de Antioquia, las siguientes personas:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
3	JULIO CESAR MOSQUERA VALOYES	11808162	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	I.E. R. MULATOS	I.E. R. MULATOS SEDE PRINCIPAL	NECOCLÍ	MATEMÁTICAS	1077445865	MOSQUERA VALOS YOVANY
9	JAVIER DOMICO DOMICO	1007113816	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA DE LA MADRE TIERRA	I.E.R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E.R. INDIGENISTA EL PITAL	DABEIBA	ETNO-PRIMARIA	3507510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Por el cual se deroga el nombramiento de unos docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

En atención a que las personas antes referenciadas no se posesionaron dentro de los términos señalados en los decretos de nombramiento, se hace necesario derogar dichos nombramientos de conformidad, con el decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.12.

Literal 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

**DECRETA**

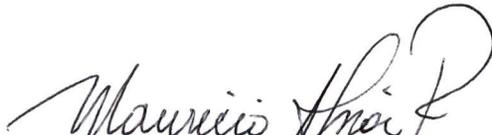
**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente los decretos Nos. 2024070004366 y 2024070004543 del 09 y 24 de octubre de 2024 en su Artículo Noveno, el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal de los docentes que se describen a continuación.

No.	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDUL A- TUTOR	NOMBRE- TUTOR
3	JULIO CESAR MOSQUER A VALOYES	11808162	Licenciado en Matemáticas y Física	I.E. R. MULATOS	I.E. R. MULATOS SEDE PRINCIPAL	Necoclí	Matemáticas	1077445 865	MOSQUE RA VALOS YOVANY
9	JAVIER DOMICO DOMICO	1007113816	Licenciado en Pedagogía de la Madre Tierra	I.E.R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E.R. INDIGENISTA EL PITAL	Dabeiba	Etno- primaria	3507510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los docentes la derogatoria del nombramiento en provisionalidad temporal, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		17/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales		20 Mar. 2025
Revisó:	César Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		21-03-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano – Educación		26-3-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		26-3-25
Revisó:	María Lilibana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		20/03/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		21/3/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.